

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el jueves, 30 de julio de 1992

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada los pasados días 7 y 8 de julio de 1992.
- Dictamen de la Comisión de Constitución, en relación con la proposición de reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución Española. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III B, número 24, de fecha 30 de julio de 1992) (número de expediente S. 600/000001) (número de expediente C. D. 100/000001).

SUMARIO

<i>Se abre la sesión a las doce horas y quince minutos.</i>	Página	Dictamen de la Comisión de Constitución, en relación con la proposición de reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución Española	Página 6730
Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada los pasados días 7 y 8 de julio de 1992	6730	<i>No habiéndose producido intervenciones a favor ni en contra del texto dictamen, en turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo Mixto; Renobales Vivanco, por el</i>	
<i>Se aprueba el Acta.</i>			

Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Ferrer i Roca, por el Grupo de Convergència i Unió; Ortí Bordás, por el Grupo Popular, y Barreiro Gil, por el Grupo Socialista.

Al no haber sido objeto de enmiendas el texto del dictamen, se somete a votación en su conjunto.

Se aprueba la proposición de reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución Española, según el texto del dictamen, por 236 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Los señores De Miguel López, Ferrer i Roca, Musté i Folch y Gómez Martínez-Conde hacen notar un posible fallo en el procedimiento electrónico relativo al cómputo de sus respectivos votos. El señor Presidente les comunica que constarán en Acta sus puntualizaciones.

El señor Presidente declara aprobada definitivamente por las Cortes Generales la proposición de reforma del apartado 2 del artículo 13 de la Constitución Española, recordando lo previsto en los artículos 167.1 de la propia Constitución y 156.1 del Reglamento del Senado.

Se levanta la sesión a las trece horas y diez minutos.

Se abre la sesión a las doce horas y quince minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

— LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA LOS PASADOS DIAS 7 Y 8 DE JULIO DE 1992

El señor PRESIDENTE: Punto primero del orden del día: lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada los pasados días 7 y 8 de julio de 1992. ¿Alguna observación al Acta? (Pausa.) Se aprueba.

— DICTAMEN DE LA COMISION DE CONSTITUCION, EN RELACION CON LA PROPOSICION DE REFORMA DEL ARTICULO 13, APARTADO 2, DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III B, número 24, de fecha 30 de julio de 1992.) (S.600/000001) (C.D.100/000001)

El señor PRESIDENTE: Punto segundo del orden del día, dictamen de la Comisión de Constitución en relación con la reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución española. Fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III B, número 24, de fecha 30 de julio de 1992.

De conformidad con el artículo 155.1 del Reglamento del Senado, el debate del Pleno se iniciará con una discusión sobre el conjunto del dictamen en el que ca-

brán dos turnos a favor y dos en contra, expuestos de forma alternativa, así como las intervenciones de los portavoces de los Grupos Parlamentarios que deseen hacer uso de la palabra. Informo a la Cámara de que los Portavoces de los Grupos Parlamentarios han manifestado en la reunión habida esta mañana que el debate se va a circunscribir a la intervención de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento.

Por tanto, y para comenzar, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor, Presidente.

Señorías, permítanme que con motivo de esta intervención para fijar la posición del Grupo Mixto ante esta primera modificación del texto constitucional español, y dentro de dicho Grupo, por su singular composición, de las fuerzas políticas en él representadas, como son las Agrupaciones Independientes de Canarias, Izquierda Unida, Partido Aragonés, Eusko Alkartasuna, Asamblea Majorera, Unión Valenciana y el Centro Democrático y Social, haga una serie de reflexiones después de anunciar de entrada que votaremos afirmativamente la modificación que contiene el dictamen que se somete a debate.

Estas reflexiones no pretenden en absoluto ensombrecer un debate de consenso a nuestro juicio de altura de miras políticas del Estado ni introducir elementos de distorsión que pudieran llevar a pensar que hablamos de una especie de un sí, pero... Nada de eso. Es evidente que este debate no es uno más de los que se producen en esta Cámara. No tiene una significación normal en el devenir del trabajo legislativo de la misma y, por tanto, queremos destacar desde nuestra posición como Grupo Parlamentario del Senado la importancia que tiene un debate sobre la modificación del artículo 13.2 de la Constitución española por primera vez en casi 14 años de vigencia.

Las reflexiones que deseamos hacer y que haremos con la mayor celeridad y profundidad que nos sea posible son varias. Hace años, cuando muchos de nosotros trabajábamos para que este Estado tuviese un estatus jurídico político, democrático, de libertades, de instituciones votadas por sus ciudadanos, también nos marcábamos entre esas hermosas metas nuestra integración europea.

Llegamos entonces, cuando sólo éramos luchadores por la libertad, a la percepción de que se estaba construyendo una Europa integradora por los caminos que marcaron tantos y tantos europeístas, como Schumann, Monnet, Paul Henry Spaak, etcétera.

Era un proyecto —y esperamos que siga siéndolo y que aún se profundice más en él— de libertades individuales y colectivas, de democracia, de progreso, de conquistas sociales y de porvenir, en el que se colmaban, casi prácticamente, todas nuestras ilusiones de aquella época de lucha, que no han disminuido.

La Historia nos ha sido propicia, no sin el trabajo de muchos, sobre todo, de los más desfavorecidos, no sin pasar etapas difíciles en España y en la propia Europa, con incomprensiones de violentos y xenófobos, hasta con golpes de Estado y mini-revoluciones, con caminos equivocados sobre Europa, intentando convertirla en una reunión de mercaderes, y siempre sin poder dar el paso definitivo hacia su unión política.

La Historia nos ha sido propicia, por cuanto nuestros ideales, nuestras metas, las metas de los demócratas y de los creyentes europeos en un proyecto común de libertad y de progreso, con el trabajo y sacrificio de gran parte de la población española, nos han colocado en las puertas de Maastricht.

Ahora vamos a dar otra prueba, aprobando la modificación de nuestra Constitución, de que la mayoría del pueblo de este Estado sigue creyendo en que somos parte esencial de Europa, en que queremos trabajar, codo con codo, en igualdad de condiciones, con el resto de los Estados europeos en la construcción de la Europa unida, de la Europa del progreso, de la libertad y de la profundización de la democracia. ¿Que nos costará sacrificios? Sin duda; pero España los afrontará, igualmente sin duda.

Otra reflexión de la que nos gustaría dejar constancia está, toda ella, concatenada en una serie de secuencias importantes. Como españoles, como demócratas y como legisladores del Estado, nos enorgullecemos del consenso alcanzado por todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en la presentación y en el trámite de esta modificación constitucional. Sigue latente el espíritu y la responsabilidad política que en su día la creó, lo cual es tremendamente positivo para el desarrollo democrático del Estado, y el propio texto de la modificación da idea de la prudencia, de la amplitud calculada de la expresión a modificar, y de las seguridades jurídicas que contiene para salvaguardar los intereses nacionales, la reciprocidad, y su producción por ley o tratado, cuestión que no es baladí en una reforma constitucional.

Concatenado con ello, creemos que el pueblo español, de cuya mente no ha desaparecido la aceptación mayoritaria de converger hacia los países más desarrollados de Europa, hacia el proyecto común de una Europa unida —algo más, mucho más, que una reunión de mercaderes—, acoge esta reforma constitucional con tranquilidad y serenidad. Tranquilidad y serenidad en su sabiduría popular, porque asume que es uno de los pasos que se han dado y se van dando de cara a nuestra mayor integración en Europa. También en su sabiduría e intuición popular sabe que ello va a significar grandes sacrificios —sobre todo, para la clase trabajadora—, que habra que minorar con las medidas precisas.

Pensamos que el pueblo español, todo él en su diversidad, no conoce, ni conocerá nunca en profundidad, lo que significa Maastricht: pero sabe que es un paso ineludible hacia adelante, hacia Europea, hacia una ciudadanía común, hacia un proyecto de progreso de soli-

daridad, de libertad, de democracia y de conquistas sociales de los ciudadanos menos favorecidos. Pero también sabe que exigirá sacrificios, varios y grandes sacrificios, no sólo para alcanzar la cabeza de los países más desarrollados de Europa, sino para cambiar mentalidades mercantilistas por una Europa recuperada ecológicamente, más social y solidaria.

Y ello nos lleva a la última reflexión. No podemos olvidar que, al igual que Europa tiene su norte y su sur, un norte desarrollado y expansivo tecnológicamente, con mayor bienestar, en contraposición a un sur agrícola, con menos desarrollo y recursos, España también posee su norte y su sur, con su este y oeste como límites. En España continúan las históricas diferencias de desarrollo y bienestar entre sus pueblos y zonas territoriales, que vienen de lejos. No parece serio, ni lógico, ni político, ni racional, ni solidario, que todas esas zonas y territorios del Estado se coloquen por igual, a la misma altura en la línea de salida, para cumplir los acuerdos de Maastricht, para aceptar los sacrificios que ello conlleva, porque eso significaría perpetuar esas diferencias de bienestar, y no serían iguales los sacrificios que tendrían que realizar cada uno de los que estuvieran en la línea de salida.

Opinamos que España no ha rendido cuentas de su solidaridad interna con determinadas de sus zonas y territorios. No ha sido, digamos, cuidadosa con ese tema hasta hoy, con las diferencias de bienestar que existen, y eso tiene que acabar, o intentar que acabe.

No parece serio que nuestro Estado se bata el cobre porque Europa sea solidaria con el sur en lo que modernamente se llama cohesión, y que nosotros mismos, en nuestro territorio, no seamos exactamente igual de solidarios. Es un problema grave, que aflora continuamente en el Estado, que hay que solucionar lo más rápidamente posible.

Y termino, señor Presidente, señorías. Vamos a votar una reforma de nuestra Constitución, aceptada por todos, diría que también por la mayoría del pueblo español, que ha sido comprendida y entendida, para ejemplo de aquellos que permanentemente se convierten en agoreros de presagios funestos cuando se habla de reforma de la Constitución, por ejemplo, para convertir al Senado en una verdadera Cámara de representación territorial, o para reformar el Título VIII y acabar de una vez con la organización territorial del Estado. Esos agoreros que manifiestan presagios funestos, tienen aquí un claro exponente de la madurez política de sus representantes y del pueblo español, para desmentir sus planteamientos de cortas miras, e incluso diría que de miras partidistas o personales.

Lo debatimos, y es una prueba más de la sintonía con el pensamiento y el deseo del pueblo español en su diversidad, un paso más decisivo, señorías, hacia la construcción de una Europa de progreso de verdad, solidaria, más democrática, garante de las libertades públicas individuales y colectivas, en la que queremos ocupar el puesto que nos corresponde, y que tantos años nos fue negado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Barbazano.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra su portavoz, el Senador Renobales.

El señor RENOBALLES VIVANCO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, quiero decirles que participamos muy gustosamente y de acuerdo con nuestros sentimientos más íntimos en este Pleno en el que vamos a votar una reforma constitucional que, si puede parecer nimia es, en realidad, semilla de consecuencias y desarrollos importantes y trascendentales en relación con la constitución de Europa.

Entendemos que, por encima de las diferencias que podamos tener los distintos grupos políticos, todas ellas dignas siempre del mayor respeto, no puede faltar nuestro voto afirmativo sin reticencias y sin reservas de ninguna clase a la modificación del artículo 13.2 de nuestra Constitución para abrir de esta forma nuestra legislación interna a los ciudadanos europeos no nacionales a fin de que en las elecciones municipales, bajo el principio de reciprocidad, puedan ser electores y elegibles en las elecciones municipales que tengan lugar en el municipio en que residen, en las mismas condiciones, como dice el artículo 8.b)1, de los nacionales del Estado español miembro de la Unión Europea que trata de constituir y de formar el llamado Tratado de Maastricht o Tratado de la constitución de esa unidad europea.

Con ello queremos contribuir a la consolidación y desarrollo de la ciudadanía de la unión y con ello, también, queremos dar debido cumplimiento a la vocación europeísta del Partido Nacionalista Vasco y con él de la inmensa mayoría del pueblo vasco, acreditada desde hace muchos años por nuestros dirigentes más calificados y nunca desmentida por los que inmerecidamente hemos seguido sus huellas.

Muchos son los recursos que nos vienen a la mente...

El señor PRESIDENTE: Perdóneme, Senador Renobales.

Ruego silencio, por favor.

El señor RENOBALLES VIVANCO: ... recuerdos unos ya lejanos y otros próximos sobre los que hemos meditado mucho y sobre ellos hemos formado nuestra voluntad. No es el caso aquí exponer todos esos recuerdos, aunque no sea más que para hacer honor a aquella cualidad que desde siempre se nos ha atribuido a los vascos, cuando dicen que por naturaleza somos cortos en palabras, pero en hechos largos.

Por todo ello, y dado que el consenso es absoluto y total, quiero decirles que los miembros de este Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos vamos a votar afirmativamente la reforma del artículo 13.2 de nuestra Carta Magna.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra su portavoz, Senador Ferrer i Roca.

El señor FERRER I ROCA: Gracias, señor Presidente. Señorías, el Grupo de Convergència i Unió votará favorablemente la reforma que se nos propone.

Antes de entrar en el análisis, aunque sea breve, de estas razones, yo quisiera a modo de nota previa hacer referencia a cómo nuestra Constitución está demostrando su capacidad de reforma, y cómo esta capacidad de reforma cristaliza en un consenso que yo creo que hay que recordar ha sido fácil de conseguir. Una constitución democrática, por consiguiente la nuestra, crea una dinámica, la dinámica constitucional de la que hablan muchos autores, que impulsa permanentemente a su actualización. Yo creo que el hecho que estamos protagonizando deberá tenerse en cuenta permanentemente para cuantas ocasiones realmente sintamos la necesidad de ir la actualizando, como en este momento se está haciendo, con toda tranquilidad y con un consenso absoluto como se acaba de decir.

Dicho esto, yo quisiera referirme a las dos razones que fundamentan nuestro voto favorable. En primer lugar, la reforma que se nos propone es, creemos, una profundización de la democracia. Es verdad que solamente es un episodio, pero su relieve podemos considerarlo un episodio significativo. Ampliar la posibilidad de participación de los ciudadanos, en este caso en el orden, en el nivel municipal, es realmente una profundización de la democracia en el ámbito general europeo. Desmiente, señorías, aquellas afirmaciones que con frecuencia se han hecho de que la construcción europea solamente avanza en el campo económico. No. Como estamos viendo, este es un caso, un ejemplo, que demuestra que la construcción europea avanza en el campo social, en el político, en el económico y en el cultural; así debe continuar produciéndose. Este crecimiento armónico es el que da fuerza creciente a Europa y la hace una sociedad moderna para afrontar los desafíos de nuestra época. Esta es, pues, una primera razón de nuestro voto favorable; la profundización de la democracia.

Y hay una segunda razón: esta reforma se inscribe en un momento de la Historia de Europa en la que nuestro solar común, Europa, está construyendo un edificio fundamentado en la libertad. Deberíamos ir muchos siglos atrás para encontrar un período y una circunstancia semejante al actual en la que todos los pueblos europeos sin excepción son solicitados a una obra común, a un trabajo en todos los órdenes en beneficio también de todos. Esta construcción de libertad se produce en el ámbito individual del ciudadano, pero también se produce en el ámbito colectivo. Estamos viviendo continuamente y continuaremos viviendo en el futuro, y es la voluntad de nuestro Grupo contribuir a ello, una profundización de la democracia en el ámbito individual y en el ámbito colectivo, en el de sus pueblos. Este es el momento, señorías, es la época en la que

muchos pueblos que durante mucho tiempo han tenido su voz amordazada recuperan la libertad para hablar y para colaborar y contribuir en la construcción europea, una construcción, insisto, moderna y en beneficio de todos.

Por estas dos razones, por la profundización de la democracia y por la profundización de la democracia en los dos planos, en el individual y en el colectivo, el Grupo de Convergència i Unió, naturalmente, dará su voto favorable.

Muchas gracias, señor Presidente y señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ferrer.

Por el Grupo parlamentario Popular, para turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Ortí Bordás.

El señor ORTI BORDAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías: Naturalmente, en nombre del Grupo parlamentario Popular, anuncio nuestro voto favorable a la reforma constitucional objeto del debate de esta mañana en esta Cámara.

No hace falta que recuerde a sus señorías que la iniciativa para la reforma constitucional es una iniciativa que corresponde al Gobierno, al Congreso y al Senado.

Yo creo que todos debemos felicitarnos de que hayan sido unánimemente los Grupos parlamentarios del Congreso los que hayan elaborado, primero, y suscrito, después, la propuesta de reforma de la Constitución. Creo que de esto se desprende alguna lección: La primera, que la reforma reafirma el carácter parlamentario de nuestro sistema político, en el que las Cortes Generales juegan un papel preponderante y esencial porque no en balde en las Cortes Generales se deposita la soberanía nacional y son ellas, y sólo ellas, las que expresan e interpretan la voluntad popular.

Digo esto porque quizá sea esta una buena ocasión para reafirmar la democracia representativa. En unos momentos en los que algunos pretenden advertir una cierta fatiga en la misma y en los que otros quieren contraponer el concepto de democracia directa al de democracia representativa, quizá, digo, sea esta una buena ocasión para reafirmar la vigencia, la virtualidad y las posibilidades de futuro de la democracia representativa y para retornar a las grandes palabras, que son las grandes ideas, y que están un tanto olvidadas: Retornar al concepto de soberanía, que no quiere decir otra cosa que es la nación la propietaria del Gobierno, con todas las consecuencias que de ello se derivan; retornar al concepto de sufragio, de representación, de órganos representativos, de asambleas representativas, de Cámaras parlamentarias, en donde se remansa y condensa la soberanía nacional, como acabo de indicar; y retornar también, cómo no, al hecho ineluctable de que son las Cámaras parlamentarias y sólo ellas las que están legitimadas para expresar, por una parte, la unidad, y, por otra, la voluntad del pueblo español.

Dicho esto, quisiera extraer otra pequeña lección. La

pequeña lección —puesta de relieve, por cierto, por los oradores anteriores— de que aquí se trata de aprobar o no una fórmula consensuada de reforma constitucional. Y no es malo destacar que la clase política, en un momento determinado como el actual, sin cejar en sus confrontaciones ideológicas y en sus discrepancias sobre asuntos de Gobierno, que a veces son muy graves, es, sin embargo, una clase política capaz, si hay razón de Estado suficiente para ello, de ponerse de acuerdo en un momento determinado en torno a esa razón de Estado y de proponer, como digo, una fórmula consensuada de reforma de la Constitución.

Yo creo que también es esta una buena ocasión para entender que el consenso, en contra de lo que en muchas ocasiones no pocas personas creen, no es el mero compromiso político o parlamentario, no es el mero pacto puntual, no es el mero acuerdo de un momento determinado y de una coyuntura política dada, sino que es algo más. Permítanme que les recuerde que en el período de la transición y en la etapa constituyente el consenso empezó a ser no un compromiso político, sino la aceptación de que había que superar todo dogmatismo y de que había que abrir las puertas de la política española de par en par a la tolerancia, a la transigencia y a la moderación; de que el destino político de un pueblo no podía ser objeto de expropiación ni de apropiación por parte de nada ni de nadie, sino que tenía que ser la obra participada y común de todos los ciudadanos. Y después de que este país aprobara la Constitución vigente de 1978, el consenso empezó a ser algo todavía más importante: empezó a ser la aceptación de un modelo de sociedad, la aceptación de un sistema de creencias, la aceptación, incluso, de la función social derivada de la legitimidad democrática. Y hoy, al menos yo así lo entiendo y lo expreso ante sus señorías, el consenso no es tanto un compromiso coyuntural al que hayamos accedido en esta ocasión los distintos Grupos Parlamentarios, primero en el Congreso de los Diputados y luego en el Senado, como la expresión de la cohesión social y del sentido de la convivencia que hemos alcanzado los españoles.

Pero yo no cumpliría con mi deber como portavoz de mi Grupo en esta ocasión si de alguna manera no dijera, aunque sea sólo a efectos de «Diario de Sesiones» y para una posible y posterior interpretación auténtica de la norma, lo que nosotros como Grupo opinamos sobre la misma. En primer lugar, nos parece una reforma necesaria, porque el artículo 8 b) apartado 1 del Tratado de Unión Europea está en contradicción con el artículo 13.2 de la Constitución española, como tiene declarado el Tribunal Constitucional. Es evidente, por tanto, que esa contradicción solamente es superable mediante la previa revisión constitucional, que es precisamente en lo que estamos. Pero, además, es una reforma habilitante, y al decir reforma habilitante quiero decir que no es de aplicación directa, sino que ha de tener un posterior desarrollo legislativo de la mayor importancia que sin duda va a afectar a campos tan primordiales como el de la normativa electoral, el de

la legislación básica de la Administración local o el de la regulación del censo, de tanta actualidad en estos momentos, por cierto.

Quiérese decir que, en el caso hipotético de que no hubiera desarrollo legislativo ordinario de la modificación constitucional del artículo 13.2 que hoy acometemos, entonces los interesados podrían alegar en amparo jurisdiccional el precepto de la Constitución que modificamos, pero la resolución judicial que recayera sería una resolución judicial con mero valor particular, que nunca tendría carácter de generalidad. Por eso, como sus señorías habrán advertido, la disposición final de la proposición de ley que estamos debatiendo no indica que entrará en vigor con motivo de las próximas elecciones locales, sino porque, por el contrario, establece que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Además, esta es una reforma de carácter excepcional, lo que conviene tener en cuenta. Digo esto porque solamente los españoles son, a tenor del artículo 23 de la Constitución, los titulares de derechos para acceder a cargos públicos. Y esta regla general de que sólo los españoles pueden acceder a cargos públicos es una regla general que se va a mantener incluso después de aprobada la reforma, de manera que la extensión del derecho de sufragio pasivo a los residentes en España va a estar condicionada por dos criterios de primordial importancia: por el criterio de reciprocidad, y también por una previsión establecida en tratado o en ley. Sin una previsión establecida en tratado internacional o en una ley del Estado español y sin el cumplimiento del criterio de reciprocidad no va a ser posible, como indico, la aplicación de la reforma del artículo 13.2 que estamos acometiendo.

Esto tiene su importancia y tanta importancia tiene que, en nombre del Grupo Popular en el Senado, he de expresar que en nuestra opinión la reforma es una reforma que trae causa del Tratado de la Unión, como tantas veces esta mañana aquí se ha puesto de relieve; tiene como finalidad primordial, como gran objetivo, el de contribuir a la progresiva unidad de Europa; y tiene la voluntad de que los beneficiarios de la extensión del derecho a la que estamos procediendo sean primordialmente los ciudadanos de los países comunitarios. Para el Grupo Popular, dicho de otra manera, la reforma no consiste en otra cosa que no sea en conceder la extensión del derecho de sufragio pasivo a los ciudadanos comunitarios residentes en España. Por eso, mi Grupo Parlamentario propuso en su día en el Congreso y en el Senado al Grupo mayoritario de la Cámara que explícitamente figurara en el texto de la reforma el ámbito de la misma y que este ámbito de aplicación de la reforma del artículo 13.2 fuera precisamente el ámbito territorial de la Comunidad Europea.

La reforma tiene otra característica, y no voy a ser yo el que pase sobre ella como sobre ascuas, la de que es —y no voy a insistir ni a profundizar en ello pero sí a enunciar el tema y a hacerlo con todas las consecuencias— un triunfo del concepto de integración

en un momento histórico como el que estamos viviendo; una victoria del principio de solidaridad, pero que es también —y debe dejarse constancia de ello— un retroceso o una derrota, como sus señorías prefieran, de los particularismos de cualquier clase, signo o condición, de ese particularismo que consiste en aquel estado de espíritu en el que uno —equivocadamente, por cierto— entiende que puede actuar sin tener por qué contar con los demás.

Termino, señor Presidente, y lo hago diciendo que nuestra opinión es la de que hoy es un buen día para la democracia representativa española, capaz de demostrar que en España se puede acometer hoy en día una reforma constitucional con absoluta, con plena y con completa normalidad. Hoy es un buen día para las Cámaras parlamentarias españolas y muy fundamentalmente para el Senado de España, porque entre todos hemos sabido alumbrar una reforma consensuada de la Constitución. Hoy es un buen día para el sentimiento constitucional de los españoles que, más que ayer, saben que su Constitución tiene vigencia y arraigo popular. Hoy es un buen día para la Constitución española, que no es una constitución semántica ni una constitución nominal, sino que es una constitución normativa capaz de hacer que sus preceptos sean los que ordenen el proceso político del Poder, una constitución capaz también de permanecer incólume durante catorce años y de asumir en pocos días la reforma de uno de sus preceptos con toda naturalidad, como antes he indicado, sin problema, sin sobresalto y sin coste político ni social alguno. Y es también un buen día para España, porque este viejo país, hoy, se dispone una vez más a vivir políticamente y a hacerlo de la única forma que se puede hacer, que es viviendo hacia adelante.

Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Senador Barreiro Gil.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, señorías, señores miembros del Gabinete, es muy difícil para los miembros de esta Cámara y para las personas que estén presentes en ella, por el interés del acto, sustraerse a la emoción que provoca la importancia del acto mismo. Ciertamente, su simplicidad formal no oculta el alcance de su contenido. Estamos abriendo puertas al más firme compromiso que hasta ahora hemos podido suscribir en favor de la construcción de la Unión Europea, aceptando, por cierto, las consecuencias jurídicas, políticas y constitucionales de la propuesta española de creación de un estatuto común de nacionalidad para todos los nacionales de los países miembros de la Unión.

Confirmamos una vez más la voluntad política prácticamente unánime de los españoles y, desde luego, de las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales, de considerar a la Unión Europea como el

único ámbito viable para nuestras expectativas de futuro; y los españoles, muy especialmente, lo hacemos con un nivel de coincidencia tan rotundo que todos nuestros ya conciudadanos de la Unión deben quedar advertidos también de que estamos dispuestos a asumir todas las responsabilidades que de este acto se deriven desde la primera fila de la disponibilidad.

Para todo es obvio que una vez que haya sido ratificado el Tratado de Maastricht y los ciudadanos ejerciten su derecho a la participación política, además de para la elección del Parlamento Europeo, votando y pudiendo ser votados en las elecciones de carácter municipal donde quiera que residan dentro del territorio de la Unión, habremos sentado un precedente irreversible en las reglas de convivencia social y política en este lado del continente.

La transformación de las Comunidades Europeas que propicia el Tratado de Maastricht, tiene una envergadura equiparable al de su misma fundación; abre en su seno un verdadero proceso constituyente que recoloca en dimensiones nuevas conceptos que venían considerándose como especialmente sustantivos del Estado democrático contemporáneo, cuales sean los de participación política, ciudadanía o algunas de las manifestaciones colaterales más importantes del de nacionalidad. Es cierto que las constituciones modernas como la nuestra hacen previsión de los derechos que en su territorio nacional deben reconocerse a los extranjeros. También lo es que esta reforma de la Constitución española que ahora estamos tramitando prevé que la ampliación, la concreción o el reconocimiento de los derechos de los extranjeros en la participación política en elecciones de carácter municipal esté supeditada de manera imprescindible al establecimiento de reconocimientos recíprocos entre Estados, pero no lo es menos que, dado el ámbito en el que se reconocen estos derechos a los nacionales de la Unión Europea, a partir de mañana será muy difícil considerar que los ciudadanos de la Unión residentes en España sean extranjeros o que los ciudadanos españoles residentes en otros países de la Unión sean extranjeros.

Además, la dimensión presente y futura de esta decisión resalta bastante más de lo que podría haberlo hecho hace muy pocos años o quizá hace muy pocos meses. Si extendemos la mirada a Europa entera parece bastante obvio que nos queda bastante más por ganar en el futuro de lo que pueda inquietarnos la matización o revisión de actitudes pretéritas. Al fin y al cabo, por complicado que sea arar y sembrar el extenso campo político que se abre ante nosotros, con pedregales, sin duda, en algunos segmentos intermedios, será una labor bastante menos árida que la que suponga liberar a millones de europeos de un pasado que trae a su memoria más pesadillas que ilusiones. Pero, además, señorías, señor Presidente, en España damos este paso con una reforma de la Constitución que nos ha permitido transitar desde la dictadura a la democracia, pacífica acordada, hace menos de catorce años. En sí misma, nuestra Carta Magna, como se ha dicho en es-

ta tribuna, está demostrando una vez más su flexibilidad y su eficacia para favorecer el progreso de los españoles con la afirmación permanente de la supremacía de la libertad y el derecho, pero posibilitando también la adopción de decisiones políticas, jurídicas e institucionales fructíferamente adecuadas al instante mismo en que se vive. Con la reforma del artículo 13.2 de la Constitución, ésta, habiendo servido como instrumento insustituible para la transición política democrática, sirve también ahora para confirmar la esperanza de la integración plena de España en la Unión Europea. Sigue siendo, pues, el marco incuestionable y eficaz de las garantías jurídicas en España, tanto para su orden interno como para su vocación y afán europeístas.

La Constitución de 1978 es, por consiguiente, un texto vivo cuya savia vivificadora es el consenso político, reiteradamente mentado en la tribuna, con que ha sido elaborada, desarrollada y ahora modificada. Esta y no otra es la seguridad de que la Constitución sigue siendo el único referente común de valores de un ámbito satisfactorio de convivencia y de la firmeza del proyecto democrático que nos compromete a todos por igual.

Por las peripecias de nuestra historia podemos decir que catorce años de vigencia continuada de un texto constitucional democrático sientan raíces de tradición en España. Tenemos ya un patrimonio de usos políticos y parlamentarios de los cuales el máspreciado es aquel que podría servir para formular el inexistente artículo 170 de la Constitución, confirmando el consenso político como requisito indispensable para la adopción de cualesquiera decisiones que afecten al texto constitucional. El Grupo Parlamentario Socialista no cree que la Constitución española sea un texto inmutable, pero sí afirma rotundamente que si no media el consenso de las fuerzas políticas y parlamentarias, como afortunadamente sucede en este caso, sí debe ser un texto intocable.

Henos aquí, pues, apostando con la misma convicción y con igual firmeza por el futuro político de la Unión Europea y por la permanencia de las tradiciones democráticas españolas. Creo que esta es la clave de bóveda de seguridad del proceso político español. Es claro que tenemos razones para la satisfacción y derecho a la esperanza. A partir de hoy queda una tarea cotidiana que los ciudadanos nos demandan y que en la propia democracia será juzgada. Esa es, al fin y al cabo, la naturaleza de nuestra representatividad parlamentaria. Creo humildemente que hoy la estamos ejercitando con honor.

Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Barreiro.

El texto de la proposición de reforma constitucional, como saben sus señorías, no ha sido objeto de enmiendas. Por consiguiente, la Presidencia entiende que po-

drá someterse a votación en su conjunto. Respecto de ésta, y de conformidad con los artículos 167.1 de la Constitución y 156.1 del Reglamento del Senado, para la aprobación de la reforma constitucional se requerirá la mayoría favorable de tres quintos de Senadores en una votación final sobre el conjunto. Dado que la Cámara está integrada por 255 Senadores, la mayoría de tres quintos es de 153.

Seguidamente, vamos a proceder a someter a votación el texto de la proposición de reforma constitucional. La votación se va a efectuar por el procedimiento electrónico.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Constitución en relación con la reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución española.

(Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 236; en contra, uno; abstenciones, una.

(Fuertes rumores.—El señor De Miguel López pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador De Miguel.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Señor Presidente, algo ha ocurrido. Yo tengo el dedo puesto en la tecla del voto afirmativo y, desde luego, en la pantalla eso no se refleja. Quiero salvar este voto porque yo he votado así. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Así constará en acta. *(Fuertes rumores.—El señor Ferrer i Roca pide la palabra.)* Tiene la palabra el Senador Ferrer. *(Fuertes rumores.)*

El señor FERRER I ROCA: Señor Presidente, como mínimo, a efectos del «Diario de Sesiones», es mi deseo que conste que me ha parecido que yo votaba afirmativamente. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Así constará. *(El señor Musté i Folch pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Musté.

El señor MUSTE I FOLCH: Señor Presidente, por la misma razón, mi intención fue la de apretar y apreté *(Risas.)*, pero no salió. *(Fuertes rumores.—Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Muy bien, señoría. *(El señor Gómez Martínez-Conde pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Gómez.

El señor GOMEZ MARTINEZ-CONDE: Señor Presidente, quiero hacer constar que tanto mi compañero el señor Vallines como yo, a pesar de estar apretando el botón, no hemos conseguido que saliera nuestro voto.

A efectos de que conste la unanimidad en la votación quiero decir que tanto el voto de mi compañero como el mío son afirmativos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Así constará en el «Diario de Sesiones».

Queda aprobada definitivamente por las Cortes Generales la proposición de reforma del apartado 2 del artículo 13 de la Constitución española.

En el día de mañana se publicará esta aprobación, abriéndose un plazo de quince días para que, al menos veintiséis Senadores, puedan presentar escritos requiriendo la celebración de un referéndum para su ratificación conforme a lo previsto en los artículos 167.1 de la Constitución y 156.1 del Reglamento del Senado.

Señorías, feliz descanso.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y diez minutos.

Corrección de errores:

En el «Diario de Sesiones» número 124, correspondiente a la Sesión Plenaria del martes, 7 de julio de 1992, en la página 6619, a propósito del juramento o promesa de acatamiento a la Constitución del Excelentísimo señor Senador don Jaime Sicilia Hernández, tras la pregunta del señor Presidente: ¿Juráis o prometéis acatar la Constitución?, debe decir: El señor SICILIA HERNANDEZ: Juro.